MANUAL DE ELECCIONES

COMITÉ ELECTORAL
Colaboradores designados en la Resolución 071 del 16 de diciembre de 2020

1. INTRODUCCIÓN
A través de la Resolución No. 071 del 16 de diciembre de 2020 (En adelante La Resolución) la Rectora de la Institución convocó a las elecciones del representante de los docentes y del representante de los estudiantes y sus suplentes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y cada Consejo de Facultad, designó unos colaboradores para la organización y supervisión de estas elecciones y dictó los parámetros generales de las mismas.

En cumplimiento del artículo 3° de la Resolución se expide el presente Manual de Elecciones, donde se detallan las características y condiciones del voto electrónico virtual y el procedimiento electoral en general.

2. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL
Se publicará en la página Web de la Institución los siguientes documentos:

2.1. La Resolución.
2.2. Los modelos de las planchas para inscripción de candidatos.
2.3. Las propuestas de los candidatos.
2.4. Las bases de votantes.
2.5. Las actas de escrutinio.
2.6. El instructivo de votación.
2.7. El presente Manual.

Los responsables de las bases de datos (Dirección de Transformación Organizacional y Registro Académico) enviarán al Coordinador Principal designado en el numeral 5 de este documento, las bases de datos en el formato que ésta indique. Este Coordinador Principal se encargará de definir el enlace y enviarlo a la Coordinación de Publicidad y Comunicaciones para que sea publicado en el Portal Web.

Las candidatos inscritos y aprobados como tales deberán cumplir con lo establecido en la Resolución sobre el proceso electoral.

En estas elecciones los líderes de proceso y los decanos o su equivalente en la Universidad Ean, no podrán emitir concepto sobre las planchas que se presenten.

Ningún colaborador de la Universidad Ean podrá facilitar listas de correo o acceso a bases de datos o cualquier otro recurso institucional, ya que la divulgación del proceso se canalizará única y exclusivamente a través de la Universidad Ean.

Finalmente, si un candidato en virtud de su rol en la Institución, accede o puede acceder a mecanismos, instrumentos o medios, que le permitan obtener una ventaja sobre los demás por mínima que sea, deberá solicitar expresamente y por escrito permiso al Comité Electoral para usarlas. El Comité resolverá la situación, de tal forma que ponga en igualdad de condiciones a todos los candidatos.

3. PUNTOS DE VOTACIÓN
Vía internet empleando el sistema de voto electrónico.

4. FECHA DEL PROCESO ELECTORAL
De acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral, el proceso electoral se desarrollará el 26 de marzo de 2021.

HORARIO DE ENVÍO DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: 4:00 AM EL COMITÉ DE ELECCIONES acompañará el procedimiento de envío de los correos.

HORARIO DE APERTURA DEL PROCESO: 8:00 a.m.

Para dejar constancia de dicha apertura, los miembros del comité de elecciones suscribirán el Acta de apertura del proceso electoral, que se encuentra en el Anexo 1 del presente Manual.

HORARIO DE CIERRE DEL PROCESO: 7:00 pm.
Para dejar constancia de dicho cierre, los miembros del comité de elecciones suscribirán el Acta de cierre del proceso de electoral, que se encuentra en el Anexo 1 del presente Manual.

5. **COORDINACIÓN DE LAS VOTACIONES EN LA MODALIDAD VIRTUAL:** Es aquella persona que estará supervisando y coordinando el normal desarrollo de las elecciones desde la perspectiva tecnológica.

Coordinador Principal – Coordinador de Sistemas de Información de la Institución.	John Jairo Porras Vega
Coordinador Suplente – Coordinador de Seguridad de la Información.	Edwin Yasmeth Arias León

6. **PROCEDIMIENTO TÉCNOLÓGICO QUE SE ADELANTARÁ EN LA MODALIDAD DE VOTACIÓN VIRTUAL:** La modalidad de votación virtual se apoya en el sistema de votación electrónica designado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Ean.

6.1. Características de esta modalidad: esta modalidad tendrá las siguientes características:

6.1.1. Cobertura e Inscripción: la cobertura está definida por la base de datos de estudiantes enviada por la unidad de Registro Académico y por la base de datos de docentes enviada por la Dirección de Transformación Organizacional. En vista de lo anterior, las personas que cumplan con las exigencias en la Resolución, deberán verificar que efectivamente se encuentren inscritas en la Universidad Ean para ejercer su derecho al voto a través de la página web de la Institución.

6.1.2. Accesibilidad: los electores podrán ejercer el voto en la página web dispuesta para este fin, cuyo enlace se enviará por el sistema de correo electrónico de estudiantes y docentes. El tarjetón electrónico se configura en modo de *"acceso cerrado"* con lo cual no se permite ingresar usuarios diferentes a los registrados en el sistema. Se puede acceder dentro o fuera de la Universidad Ean vía internet.

6.1.3. Confidencialidad: el sistema se configura de tal manera que no asocie la intención del voto con el votante, lo cual garantiza el voto secreto.

6.1.4. Libertad: los estudiantes y docentes están en libertad de participar o no en el proceso de elección.

6.1.5. Seguridad: El votante cuenta con controles de seguridad informática y una clave de seguridad llamada *"token"* para votar; una vez usado este *"token"* se inactiva y no puede volverse a usar. El sistema de votación se desarrolla en modo *"acceso cerrado"*, a través del sitio https://votaciones.universidadean.edu.co. De esta forma, se garantiza que únicamente se pueda ingresar al sistema a través del enlace enviado por correo electrónico a los electores.

6.2. Funcionamiento de esta modalidad: esta modalidad funciona de la siguiente manera:

6.2.1. Cargue de planchas de candidatos: el Coordinador de Sistemas de Información de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación habilitará las planchas en el sistema de elección electrónica (incluyendo el voto en blanco), para que puedan ser accedidas por todos los votantes.

6.2.2. Cargue de listado de estudiantes y docentes electores – base de votantes : el Coordinador de Sistemas de Información de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación habilita en el sistema el listado de

los estudiantes electores remitido por el Subproceso de Registro Académico y de los docentes electores remitido por la Dirección de Transformación Organizacional.

6.2.3. Envío de invitación a votar: se envían las invitaciones desde las 4:00 am el día de las elecciones con presencia del Comité Electoral. El correo contiene un enlace (Link) con la página Web habilitada para tal fin que incluye el código secreto o "token aleatorio" que podrá ser usado a partir de la apertura de las elecciones que será a las 8:00 am.

El estudiante y docente una vez hagan clic sobre el enlace y se abra la página podrá ejercer el derecho al voto y el "token" será desactivado después de haber votado, para evitar la posibilidad de votar más de una vez. La dirección de correo electrónico será la habilitada para el estudiante o docente en la Universidad Ean, no se enviará "token" a correos personales diferente al dominio: de la Ean (@universidadean.edu.co). Es importante que los votantes constaten la recepción del correo y verifiquen todas las casillas (Bandejas de entrada, correos no deseados, etc.).

En el caso especial de docentes internacionales, dado su vinculo con la Universidad Ean se podrá enviar el link de votación al correo registrado ante la Dirección de Transformación Organizacional.

6.2.4. Apertura de las elecciones: Una vez enviado los correos electrónicos, se comparte la clave de acceso al sistema, entre el Coordinador Principal y el Veedor del Proceso y se da apertura a las elecciones, esto se hará a las 8:00 am.

6.2.5. Voto electrónico: este proceso permite al elector expresar su intención de voto en forma electrónica. Durante el proceso el sistema valida el acceso del elector al mismo mediante su *"token"* , es decir, se verifica la clave contra las listas que están en el sistema. En la pantalla aparecerán las planchas de los candidatos inscritos y la plancha para voto en blanco. En la parte inferior de la pantalla el elector encontrará las opciones de votación por las planchas respectivas. El elector deberá ubicar el cursor del mouse sobre el botón de la opción de su preferencia y luego formalizar su voto haciendo clic en el botón de "Enviar".

6.2.6. Cierre de casilla: al finalizar la jornada electoral el coordinador principal de las elecciones, deshabilita el sistema de votación en línea para dar por terminado el proceso de elección y se levanta el acta de cierre de casilla electrónica.

6.2.7. Escrutinio: a las 7:00 p.m. de la fecha establecida, los miembros del Comité Electoral, realizarán el escrutinio de los votos y verificarán los resultados, por medio de la funcionalidad provista por el sistema de votación para tal fin. Al desactivar el sistema de voto electrónico se genera un archivo de base de datos con las copias del proceso electoral. Los resultados serán entregados a Secretaria General. Es de resaltar que una vez desactivado el sistema, no podrán consultarse en el mismo los resultados de las elecciones.

6.2.8. Acta de Escrutinio: una vez se obtengan los resultados del proceso, los miembros del Comité Electoral suscribirán digitalmente el ACTA DE ESCRUTINIO.

6.2.9. Envío de los Resultados: con base en los resultados del escrutinio, los miembros del Comité Electoral, remitirán el ACTA DE ESCRUTINIO a la Rectoría para la confirmación y protocolización de los Representantes elegidos. Igualmente, esta acta será publicada en la página web de la Universidad Ean (www.universidadean.edu.co).

6.3. ASPECTOS IMPORTANTES DE LA MODALIDAD VIRTUAL

6.3.1. Medidas de seguridad del sistema.

6.3.1.1. Contra Ataques: el sistema está dentro del cubrimiento de un sistema de seguridad perimetral (firewall) de ataques como: denegación de servicio, puertos abiertos y envío de archivos maliciosos. Adicionalmente el servidor de sistema de votación tiene implementado controles para el cifrado de tráfico, protección para la prevención de inyección de comandos y monitoreo permanente.

6.3.1.2. Autenticación: sólo se podrá ingresar a la página que contiene las

6.3.1.3. Urna protegida: a la administración de la urna virtual no se podrá ingresar durante la jornada de votación y la clave de acceso será compartida entre el coordinador de las votaciones mencionado en el numeral 5 de este documento y el veedor que nombre la Rectora de la Institución para este proceso. Esta clave será configurada en la apertura y será usada en el cierre y la presentación de resultado o en el caso que por fuerza mayor y caso fortuito el proceso deba cancelarse.

PARÁFRAFO. El Coordinador de Seguridad de la Información monitoreará la permanencia de estos aspectos de seguridad y la disponibilidad de la plataforma de elecciones.

6.3.2. Plan de Contingencia: este plan se desarrollará cuando el Comité Electoral suspenda el voto electrónico, al existir inconvenientes que no permitan reestablecer el sistema en un período mayor a 1 hora o cualquier otra circunstancia que a juicio del Comité sea determinante para adoptar este Plan.

En este caso, los miembros del Comité Electoral, valorarán si se puede continuar con el proceso de votación la ampliación del horario de votación y cualquier otra medida que garantice el proceso electoral. Se cerrarán los sistemas de votación, se bloqueará su acceso tanto desde la Universidad Ean como por internet. De considerar que la situación amerita una decisión distinta, cómo efectuar el proceso de votación al día siguiente; se pronunciarán en dicho sentido y dejarán constancia en un Acta.

7. DESARROLLO DEL PLAN DE CONTIGENCIA: el Plan de Contingencia puede contemplar la realización de las elecciones el día siguiente bajo cualquier modalidad adoptada por escrito por el Comité Electoral.

8. CASOS ESPECIALES

Los casos especiales que se presenten en desarrollo de las votaciones, serán resueltos por los miembros del Comité Electoral y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

8.1. CASOS ESPECIALES DOCENTES DE PLANTA

Caso	Consejo Superior,	Observaciones
Docentes no adscritos a una Facultad	Si votan	En los Consejos de Facultad, votan donde tenga la mayor carga académica y si no tiene carga académica al Consejo que el docente elija.

CASOS ESPECIALES DOCENTES CÁTEDRA:

Caso	Consejo Superior,	Observaciones
Docentes Bienestar Universitario	Si votan: Consejo Superior	Sus unidades de estudio no tienen créditos académicos ni relación con Facultades por lo tanto solo pueden votar en Consejo Superior.
Docentes de Cátedra-Prácticas	Si votan	El docente escoge el Consejo de Facultad por el cual desea votar.
Docentes en dos o más programas y diferente facultad	Si votan	El docente escoge el Consejo de Facultad por el cual desea votar.

Colaboradores administrativos con carga docente	Si votan	En los Consejos de Facultad, votan donde tenga la mayor carga académica y si no tiene carga académica al Consejo que el docente elija. Los miembros del Comité de Elecciones y los coordinadores principal y suplente se abstendrán de participar como votantes en este proceso (Código de Bueno Gobierno de la Universidad Ean)
	No votan	

CASOS ESPECIALES DOCENTES INTERNACIONALES:

Caso	Consejo Superior, Consejo	Observaciones
Docentes Internacionales	Si votan	En los Consejos de Facultad, votan en la Facultad del último contrato donde dictaron. Solo se incluirán en la base de votantes los docentes internacionales que hayan desempeñado actividad académica en la Universidad Ean, durante el último año contado a partir del 17 de febrero de 2020.

CASOS ESTUDIANTES:

Caso	Consejo Superior, Consejo	Observaciones
Estudiantes doble programa y diferente facultad	Si votan	Votan en los Consejos de Facultad donde estén matriculados.
Estudiantes de movilidad entrante	Si votan	Votan al Consejo de Facultad donde tengan mayor número de créditos matriculados.
Estudiantes de convenios	Si votan	Votan al Consejo de Facultad donde estén matriculados.
Estudiantes que presentan bloqueo	Si votan	Votan al Consejo de Facultad donde estén matriculados.
	Si votan	Votan al Consejo de Facultad donde estén matriculados.
	Si votan	Votan al Consejo de Facultad donde estén matriculados.
	No votan	
Los demás estudiantes que no estén relacionados en esta tabla, que no se encuentren adscritos a una Facultad	No votan	

En todos los casos, se debe tener en cuenta que el Acuerdo No. 020 de 2016, por el cual se estableció el Reglamento Docente, en su artículo 3° señala “Es docente de la Universidad EAN la persona que desarrolla, simultánea o alternativamente, actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social y de administración académica, conforme a lo estipulado en el presente reglamento…”

Quien no se encuentre publicado en las bases de votantes podrá, antes de las elecciones, solicitar a la Secretaria General la revisión de su condición, que será definida por el Comité Electoral. Sin embargo, y para garantizar el derecho al voto si algún estudiante o docente no se encuentra en la base de datos y tiene las condiciones académicas y administrativas para estarlo, puede ser incluido si así lo determina el Comité Electoral.

9. **ACTAS:** se establecen los modelos de actas que deben suscribirse en desarrollo del proceso electoral, éstas se encuentran en el Anexo 1 del presente Manual.

10. **CORREO INSTITUCIONAL:** Las comunicaciones que se enviarán en virtud de este proceso electoral se dirigirán única y exclusivamente al correo institucional de la Universidad EAN.

En constancia lo suscriben, a los 27 días del mes de enero de 2021.

VIOLETA OSORNO TORRES

HENRY MAURICIO DÍEZ SILVA
Gerente Gestión Académica

ANEXO 1.

ACTA DE APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL

ACTA DE APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL

FECHA:

HORA:

En la fecha y hora señalada los miembros del Comité Electoral, dejan constancia del inicio del proceso electoral por medio del cual se elige el representante de los docentes y el representante estudiantes y sus suplentes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad Ean.

Los colaboradores mencionados, acreditan que:

Se da apertura al aplicativo.
Las bases de datos se encuentran vacías.
Se encuentran cargados todos los potenciales electores.

En constancia de lo anterior, firman los miembros del Comité Electoral.

HENRY MAURICIO DIEZ SILVA
Gerente Gestión Académica

VIOLETA OSORNO TORRES
Secretario General

JUAN CARLOS CORRAL DURÁN
Director Transformación Organizacional

ACTA DE CIERRE DEL PROCESO ELECTORAL

ACTA DE CIERRE DEL PROCESO ELECTORAL

FECHA:

HORA:

En la fecha y hora señalada, los miembros del Comité Electoral, dejan constancia del cierre del proceso electoral por medio del cual se elige el representante de los docentes y el representante estudiantes y sus suplentes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad Ean.

Los colaboradores mencionados, acreditan que:

Se imprime el resultado de la votación y se expiden dos (2) copias idénticas, una de ellas se entregará a Rectoría y la otra reposará en los archivos de la Secretaria General.

En constancia de lo anterior, firman los miembros del Comité Electoral.

HENRY MAURICIO DIEZ SILVA
Gerente Gestión Académica

VIOLETA OSORNO TORRES
Secretario General

JUAN CARLOS CORRAL DURÁN
Director Transformación Organizacional

MODELO ACTA DE ESCRUTINIO		
ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES Y SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD Ean FECHA: **CONSEJO SUPERIOR**		
DOCENTES		**VOTACIÓN**
NOMBRE		**Voto electrónico**
Plancha 1		
Plancha 2		
Voto en blanco		
Votos Nulos		
TOTAL		0

En constancia firman:

JUAN CARLOS CORRAL DURÁN
Director Transformación Organizacional